**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES 2017 DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

***Artículo 70.*** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LGTAIP** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información** |
|  | Poder Ejecutivo | ***Para Poder Ejecutivo Estatal:**** Organismo descentralizado
 | I | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; | Aplica | **Unidad de Asuntos Jurídicos** |
| II | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Aplica . | **Coordinación Administrativa** |
| III | Las facultades de cada Área; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| IV | Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| V | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| VI | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| VII | El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | Aplica. | **Coordinación Administrativa** |
| VIII | La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| IX | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Aplica. | **Coordinación Administrativa** |
| X | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| XI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Aplica. | **Coordinación Administrativa** |
| XII | La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | No AplicaDe acuerdo en la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es atribución de la Secretaria de Contraloría del Estado de Campeche:Articulo 24.- Fracción XVII.- recibir las declaraciones patrimoniales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en los Términos previstos en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. |  |
| XIII | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Aplica | **Unidad de Transparencia** |
| XIV | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; | No AplicaLa promotora no emite convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos, sino que estos son aprobados por la Junta de Gobierno de conformidad con Articulo 7.- Fracción IV. Del Acuerdo de Creación. Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. |  |
| XV | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: | No AplicaConforme al objeto público, la misión y visión del organismo que conforme al Artículo 2. Del Acuerdo de Creación, tiene como objetivo principal conservar el patrimonio natural del estado de Campeche, mediante la creación, administración, promoción y manteamiento de espacios de áreas verdes conformados por recursos naturales e infraestructura de servicios,, con los fines de mejorar el ambiente, embellecer el paisaje urbano y ofrecer a la población espacios para el descanso, recreo y entreteniendo que satisfaga las necesidades de convivencia del hombre con la naturaleza y consigo mismo. Sus funciones no son de apoyo a sectores sociales, por lo que no tiene programas o subsidios en dinero o en especie establecidos mediante Reglas de Operación.Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.. |  |
| XVI | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como ***los recursos públicos económicos,*** *en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;* | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| XVII | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Aplica  | **Coordinación Administrativa** |
| XVIII | El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | No AplicaDe conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche es Atribución de la Secretaria de Contraloría:Articulo 24.-Fracción XXI. Identificar, investigar y determinar, por sí o por conducto de los respectivos Órganos Internos de Control, las responsabilidades en que incurran los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche e imponerles las sanciones previstas en dicha ley y en su caso, formular las respectivas denuncias o querellas ante el Ministerio Público;Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. |  |
| XIX | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Aplica  | **Unidad de Vinculación y Educación Ambiental** |
| XX | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | Aplica  | **Unidad de Vinculación y Educación Ambiental** |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| XXII | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | No AplicaDe Acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es atribución de la Secretaria de Finanzas:Artículo 22, Fracción XXIX. Llevar el Registro Único Estatal de Deuda Pública y dirigir su negociación y control, y ejercer las facultades que le confiera la ley estatal en la materia.Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. |  |
| XXIII | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| XXIV | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Aplica | **Unidad de Asuntos Jurídicos** |
| XXV | El resultado de la dictaminación de los estados financieros; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| XXVI | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | No AplicaConforme al objeto público, la misión y visión del organismo, no se otorgan apoyos con recursos públicos a personas físicas o morales, ni a instituciones de beneficencia.Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.. |  |
| XXVII | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | Aplica. | **Unidad de Asuntos Jurídicos** |
| XXVIII | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| XXIX | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; | Aplica. | **Coordinación Administrativa** |
| XXX | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| XXXI | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Aplica; | **Coordinación Administrativa** |
| XXXII | Padrón de proveedores y contratistas; | Aplica | **Coordinación Administrativa** |
| XXXIII | Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | Aplica | **Unidad de Vinculación y Educación Ambiental** |
| XXXIV | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Aplica | **Coordinación Administrativa**. |
| XXXV | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | AplicaDesde la entrada en funciones del Organismo en diciembre de 2014 a la fecha, no se han formulado observaciones y/o recomendaciones en materia de Derechos Humanos que tengan como consecuencia elaborar informes de cumplimiento y/o solventación.Sin embargo, en la página electrónica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra publicada este tipo de información. | **Unidad de Transparencia** |
| XXXVI | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | No AplicaEsta información corresponde a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, sectorizada a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables |  |
| XXXVII | Los mecanismos de participación ciudadana; | Aplica | **Unidad de Vinculación y Educación Ambiental** |
| XXXVIII | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | Aplica. | **Unidad de Vinculación y Educación Ambiental** |
| XXXIX | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; | Aplica. | **Unidad de Transparencia** |
| XL | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | AplicaDerivado de sus atribuciones, no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos. | **Unidad de transparencia** |
| XLI | Los estudios financiados con recursos públicos; | Aplica | **Unidad del Plan de Manejo** |
| XLII | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | AplicaEl listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social, encargado de administrar las cuentas de retiro de los jubilados y pensionados. | **Unidad de Transparencia** |
| XLIII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | Aplica | **Coordinación administrativa** |
| XLIV | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | No AplicaConforme al objeto público, la misión y visión del organismo, no se preveen donaciones o apoyos con recursos públicos a terceros.Toda vez que este sujeto obligado no generará en ningún momento información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables |  |
| XLV | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Aplica | **Unidad de Transparencia** |
| XLVI | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos (Artículo 47 de la LG); | Aplica | **Unidad de Asuntos Jurídicos** |
| XLVII | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y | AplicaLa promotora no generara ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso restringido de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.  | **Unidad de transparencia** |
| XLVIII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica  | **Unidad de transparencia** |